

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006-2018-00923-00

El juzgado, teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del presente proceso, y que mediante auto del 29 de abril de 2021 el Juzgado lo reanudó, pues ya había expirado el tiempo de suspensión solicitado por las partes; y previo a continuar con los trámites pertinentes,

Resuelve:

Primero: Requerir a las partes en el presente proceso, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se sirvan informar al despacho los alcances del acuerdo extrajudicial, so pena de continuar con el trámite pertinente del proceso.

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 082 DEL 24 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA